Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 036/2020 de fecha 11 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 036-017/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS PARA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 015/19, N° 024/19, N° 025/19, N° 026/19, N° 027/19, N° 028/19, N° 029/19, N° 118/19, N° 119/19, Y N° 121/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ÍNDEX S.A.C.I., D&D DISTRIBUIDORA S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., EUROQUÍMICA S.A., CODEX S.R.L., NEGOCIOS S.A. Y JCM PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1112/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de mayo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 358/20, de fecha 11 de mayo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de Adendas para la Extensión del plazo de Vigencia de los Contratos N° 015/19, N° 024/19, N° 025/19, N° 026/19, N° 027/19, N° 028/19, N° 029/19, N° 118/19, N° 119/19, y N° 121/19, suscritos con las firmas ÍNDEX S.A.C.I., D&D DISTRIBUIDORA S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., EUROQUÍMICA S.A., CODEX S.R.L., NEGOCIOS S.A. y JCM PHARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 084-001/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018; C.A. N° 086-002/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018; C.A. N° 085-003/2018, de fecha 06 de diciembre de 2018; C.A. N° 085-062/2018; C.A. N° 085-063/2018; C.A. N° 085-064/2018; C.A. N° 085-065/2018; de fechas 06 de diciembre de 2018; C.A. N° 009-007/2019, de fecha 26 de febrero de 2019; y C.A. N° 010-002/2019, de fecha 06 de marzo de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional Nº 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", a la firmas ÍNDEX S.A.C.I., D&D DISTRIBUIDORA S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., EUROQUÍMICA S.A., CODEX

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-10-08 16:38:50.890703-03

S.R.L., NEGOCIOS S.A. y JCM PHARMA S.A., formalizándose a través de los Contratos 015/19, N° 024/19, N° 025/19, N° 026/19, N° 027/19, N° 028/19, N° 029/19, N° 118/19, N° 119/19, y N° 121/19, respectivamente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 211/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida de los Contratos N° 015/19, N° 024/19, N° 025/19, N° 026/19, N° 027/19, N° 028/19, N° 029/19, N° 118/19, N° 119/19, y N° 121/19, suscritos con las firmas ÍNDEX S.A.C.I., D&D DISTRIBUIDORA S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., EUROQUÍMICA S.A., CODEX S.R.L., NEGOCIOS S.A. Y JCM PHARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento de los proveedores y que no se otorguen condiciones más ventajosas a los mismo, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 844/2018..."*;

Que, por Nota de fecha 26 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a todas las firmas de referencia;

Que, por Nota de fecha 26 de marzo de 2020, la firma NEGOCIOS S.A., manifestó su conformidad para las Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 119/19;

Que, por Nota de fecha 26 de marzo de 2020, la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., manifestó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 028/19;

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2020, la firma CODEX S.A., manifestó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 118/19;

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2020, la firma JCM PHARMA S.A., manifestó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 121/19;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijara

2020-10-08 16:38:50.890703-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 036-017/2020

Que, por Nota de fecha 31 de marzo de 2020, la firma ÍNDEX S.A.C.I., manifestó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 015/19;

Que, por Nota de fecha 01 de abril de 2020, la firma D&D DISTRIBUIDORA S.A., manifestó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 024/19;

Que, por Nota de fecha 02 de abril de 2020, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 025/19;

Que, por Nota de fecha 02 de abril de 2020, la firma EUROQUÍMICA S.A., manifestó su conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia de los Contratos N° 026/19, N° 027/19, N° 029/19;

Que, por Nota de fecha 24 de abril de 2020, la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. expresó su NO conformidad para las Ampliaciones del Plazo de Vigencia del Contrato N° 023/19;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de Adendas para la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 015/19, N° 024/19, N° 025/19, N° 026/19, N° 027/19, N° 028/19, N° 029/19, N° 118/19, N° 119/19, y N° 121/19, suscritos con las firmas ÍNDEX S.A.C.I., D&D DISTRIBUIDORA S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROQUÍMICA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., EUROQUÍMICA S.A., CODEX S.R.L., NEGOCIOS S.A. y JCM PHARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P
ABG. MAR
Secretario del C

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijara

2020-10-08 16:38:50.890703-03

EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", ampliando la vigencia de los referidos Contratos respectivamente hasta: 18 de mayo de 2021; 26 de mayo de 2021; 18 de mayo de 2021; 18 de noviembre de 2020; 18 de mayo de 2021; 15 de mayo de 2021; 18 de mayo de 2021; 01 de julio de 2021; 25 de junio de 2021; y 11 de julio de 2021.----------

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos y anexos de los referidos Contratos, permanecen invariables.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-10-08 16:38:50.890703-03